

Nuevos números para las víctimas de violencia doméstica



Personas en todas las facetas de la vida pueden ser víctimas de la violencia familiar u hostigamiento, el abuso o situaciones que ponen su vida en peligro. Si usted es una víctima de la violencia familiar, es posible que el Seguro Social pueda ayudarle.

Las campañas de concientización pública enfatizan la importancia de que las víctimas desarrollen un plan de seguridad que incluya recopilar documentos personales y escoger un sitio seguro adonde ir. A veces, la mejor manera de evadir a un abusador y reducir el riesgo de más violencia, es reubicarse y establecer una nueva identidad. Después de estos cambios, es posible que también le ayude obtener un número de Seguro Social nuevo.

Aunque el Seguro Social no asigna números nuevos rutinariamente, lo hacemos cuando la evidencia indica que usted está siendo hostigado o abusado o su vida está en peligro.

Solicitar un número de Seguro Social es una gran decisión. Puede impactar su habilidad de interactuar con agencias estatales y federales, empleadores y otras entidades. Esto es porque sus registros financieros, médicos, laborales y más estarán bajo su nombre (si se lo cambia) y número de Seguro Social anterior. Si espera cambiar su nombre, le recomendamos que lo haga antes de solicitar un nuevo número.

Cómo solicitar un número nuevo

Debe solicitar en persona en cualquier oficina del Seguro Social. Le ayudaremos a llenar una declaración que explique por qué necesita un número nuevo y una solicitud para un número nuevo.

Necesitará presentar:

- Evidencia que documente el hostigamiento o abuso;
- Su número de Seguro Social actual;
- Documentos originales o copias certificadas por el organismo que emitió los originales que establecen su:
 - Estado de ciudadanía e inmigratorio;
 - Edad;
 - Identidad; y
 - Evidencia de su cambio legal de nombre, si se lo cambió.

También necesitará documentos originales que muestren que usted tiene custodia de cualquier niño por el cual está solicitando un nuevo número y documentos que comprueben la ciudadanía, edad, e identidad del niño.

Estado de ciudadanía e inmigratorio

Ciudadano de los Estados Unidos: Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de ciudadanía. Estos incluyen una partida de nacimiento de los Estados Unidos, o un pasaporte.

Personas que no son ciudadanas: Para comprobar su estado inmigratorio, tiene que mostrarnos el documento actual de inmigración estadounidense, I-94, *Arrival/Departure Record (Registro de entrada y salida)*, que se le emitió cuando llegó a los Estados Unidos. Si es un estudiante F-1 o M-1, también tiene que mostrarnos su I-20, *Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status (Certificado de derecho al estatus de estudiante que no es ciudadano)*. Si es un visitante de intercambio J-1 o J-2, debe mostrarnos su DS-2019, *Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status (Certificado de elegibilidad al estatus de visitante para intercambio)*.

Edad

Tiene que mostrar su partida de nacimiento.

Identidad

Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de identidad. Un documento aceptable tiene que ser actual (no caducado) y mostrar su nombre, información que lo identifique y preferiblemente una fotografía.

Ciudadano de los Estados Unidos: El Seguro Social le pedirá que muestre una licencia estadounidense para conducir, una tarjeta de identificación estatal, no de conductor, o un pasaporte de los EE. UU., como comprobante de identidad. Si no tiene el documento específico que le pedimos, le pediremos que muestre otros documentos incluyendo:

- Tarjeta de identificación de empleado;
- Tarjeta de identificación de la escuela;
- Tarjeta de Seguro de Salud (no de Medicare)
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas estadounidenses; o
- Decreto de adopción.

Personas que no son ciudadanas: El Seguro Social le pedirá que muestre sus documentos de inmigración de los Estados Unidos. Documentos de inmigración aceptables incluyen su:

- Formulario I-551 (incluye la visa de inmigrante que se pueda leer por maquina, con su pasaporte extranjero no caducado);
- I-94 con su pasaporte extranjero no caducado; o
- I-766 (tarjeta de permiso para trabajar del DHS).

Cómo cambiar su nombre en su tarjeta

Si cambia su nombre legalmente debido a que se casó, divorció, por orden judicial o por alguna otra razón, infórmeselo al Seguro Social para que pueda obtener una tarjeta corregida. Si está trabajando,

(al dorso)

también infórmese a su empleador. Si no nos informa sobre un cambio de nombre, es posible que:

- Se retrase su devolución de impuestos; y
- Sus salarios no sean anotados correctamente en su registro de Seguro Social, lo cual podría reducir la cantidad de sus beneficios futuros de Seguro Social.

Si necesita cambiar su nombre en su tarjeta de Seguro Social, tiene que mostrarnos un documento emitido recientemente como prueba de su cambio de nombre legal. Los documentos que el Seguro Social puede aceptar como prueba de un cambio de nombre legal incluyen un documento de matrimonio, decreto de divorcio, certificado de naturalización que muestre su nuevo nombre o una orden judicial para un cambio de nombre.

Si el documento que provea como evidencia de un cambio de nombre legal no muestra suficiente información para identificarlo en nuestros registros o si cambió su nombre legalmente más de dos años atrás, También tiene que mostrarnos un documento de identidad con su nombre anterior (según aparece en nuestros registros).

Matrimonio, divorcio o anulación: Además de mostrarnos un documento legal como prueba de su matrimonio, divorcio o anulación, tiene que proveer un documento de identidad. Este documento debe mostrar su nombre anterior al igual que otra información que lo identifique o una fotografía reciente. (Podemos aceptar un documento caducado como evidencia de su nombre anterior.)

Adopción, naturalización u otro cambio de nombre: Además de mostrarnos un documento legal mostrando su nombre nuevo, tal como una orden judicial, decreto de adopción o certificado de naturalización, tiene que proveernos un documento de identidad con su nombre anterior (según aparece en nuestros registros). Si no tiene un documento de identidad con su nombre anterior, podemos aceptar un documento de identidad con su nuevo nombre siempre y cuando podamos establecer su identidad apropiadamente.

Ambos documentos deben mostrar información que lo identifique o tener una fotografía reciente.

Ciudadanía: Además, si es ciudadano de los Estados Unidos nacido fuera de los EE. UU. y nuestros registros no muestran que es ciudadano, tendrá que proveer prueba de su ciudadanía estadounidense. Si no es ciudadano estadounidense, el Seguro Social le pedirá ver sus documentos vigentes de inmigración.

Su tarjeta nueva tendrá el mismo número que su tarjeta anterior, pero mostrará su nombre nuevo.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas de documentos. Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar su pasaporte como comprobante de ambas, su ciudadanía e identidad. O podemos usar su partida de nacimiento de los EE. UU., como comprobante de edad y ciudadanía.

Sin embargo, tiene que proveer por lo menos dos documentos individuales.

Le enviaremos por correo su tarjeta y número tan pronto tengamos toda su información y hayamos verificado sus documentos con las agencias que los emitieron.

Cómo proveer la evidencia que necesita

La mejor evidencia de abuso proviene de terceras personas, tales como la policía o personal médico, y describe la naturaleza y la magnitud del hostigamiento, abuso o peligro a su vida. Otra evidencia puede incluir las órdenes de protección de la corte y cartas de refugios, miembros de familia, amigos, consejeros u otros que tienen conocimiento de la violencia doméstica o el abuso. Le ayudaremos a conseguir cualquier evidencia adicional que sea necesaria.

Cómo bloquear el acceso a su registro

Puede elegir bloquear el acceso electrónico a su registro de Seguro Social. Cuando hace esto, nadie, inclusive usted, podrá obtener o cambiar su información personal por Internet o a través del servicio de teléfono automatizado. Si bloquea el acceso a su registro y luego cambia de padecer en el futuro, se puede comunicar con el Seguro Social y pedirnos que quitemos el bloqueo. Vaya a www.segurosocial.gov/blockaccess (sólo disponible en inglés) para bloquear el acceso electrónico a su registro personal.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. (Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

Número Nacional directo
para la violencia doméstica
1-800-799-SAFE (7233)
(TTY) 1-800-787-3224



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10993
(New Numbers For Domestic Violence Victims)
ICN 487104
Unit of Issue - HD (one hundred)
August 2011 (Recycle prior editions)